ANEXO NO. 3. CONDICIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad:

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD
1	Adquisición de Extintor Solkaflam; 123 (3700 gramos)	1
2	Adquisición de Extintor PQS (ABC) (20 libras)	2
3	Adquisición de Extintor Dióxido de Carbono - CO2 (15 libras)	1
4	Mantenimiento y recarga de Extintor Solkaflam; 123 (3700 gramos)	18
6	Mantenimiento y recarga Extintor PQS (ABC) (20 libras)	5
7	Mantenimiento y recarga Extintor Dióxido de Carbono - CO2 (15 libras)	2
8	Prueba hidrostatica, Extintor Dióxido de Carbono - CO2 (15 libras)	2

UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES EN LAS DIFERENTES SEDES

INVENTARIO DE EXTINTORES INSTITUTO TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO 2020			
AGENTE EXTINTOR	**BARRANQUILLA**	**SABANAGRANDE**	**BODEGA**
SOLKAFLAM 3700 GRS	6	11	1
CO2 15 LBS	2	0	0
MULTIPROPOSITO PQS 20 LBS	0	2	3

1- Mantenimiento Preventivo o Revisión Anual:

El mantenimiento Preventivo o revisión anual, consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores, entregando las garantías necesarias para que al momento de su utilización este funcione correctamente y de forma segura. Este mantenimiento se realiza una vez al año e incluye cualquier reparación y/o repuesto que sea necesaria.

Las actividades a realizar en el mantenimiento preventivo son:

a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.

b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.

c) Cambio de precinto de seguridad.

2- Recarga de extintores:

Se considera como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios, de acuerdo a lo Norma Técnica Colombiana NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, Se llevará a cabo su recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

1) Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar.

2) Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.

3) Recarga cuando una inspección así lo indique.

La recarga se realizará con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente.

Definiciones

Un extintor es un aparato autónomo que permite proyectar y dirigir un agente extintor sobre un fuego con el fin de extinguirlo en su fase inicial. La proyección del agente extintor se consigue mediante la acción de una presión interna, que puede obtenerse por presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar. Se compone de:

– **Recipiente o cuerpo:** Es el elemento que contiene el agente extintor, y además contiene el gas impulsor. En otros casos la presión puede ir adosada o ser el agente extintor el mismo gas propulsor (CO2).

– **Agente extintor:** es el producto contenido en el agente extintor cuya acción provoca la extinción. Los agentes extintores más comunes son el agua, el polvo químico y el CO2.

– **Agente impulsor o sistema de presurización:** Es el medio utilizado para conseguir que el agente extintor pueda ser proyectado.

Elementos de disparo: Permiten iniciar, dirigir y cortar la proyección del agente extintor. Distinguimos la válvula de accionamiento compuesta de dos manetas, la de abajo que es fija y la de arriba que es la de accionamiento.

– **Manguera:** Es un tubo semirrígido por el que circula el agente extintor hacia el exterior.

– **Boquilla:** Es la parte situada en el extremo de la manguera (o directamente unido al extintor en los extintores que carecen de manguera). Dependiendo del tipo de agente extintor se utilizan diferentes boquillas, con el objetivo de facilitar su dispersión y potenciar su poder de penetración en el fuego al que van dirigidos.

– **Dispositivos de seguridad:** Son el pasador de seguridad, que impide el accionamiento involuntario de la maneta, y el manómetro, que indica la presión del gas impulsor, empaques cuello espiga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los extintores adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar mantenimiento a extintores de la entidad. De acuerdo con las especificaciones técnicas
3. Recargar extintores que así lo requieran.
4. El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la descripción del objeto y en la invitación pública.
7. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

8. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
9. Reportar al ITA cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Colaborar con el ITA, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el servicio se dé la mejor calidad.
11. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el ITA.
12. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones definidas por el ITA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)

Nota: no aportar dentro de la propuesta el presente anexo de condiciones técnicas, incurrirá en causal de rechazo.